



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

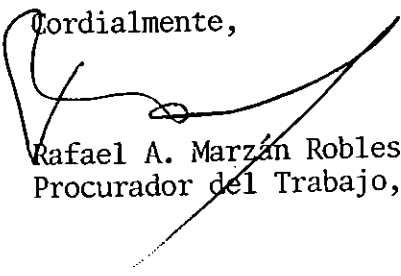
11 de febrero de 1992

Re: Consulta Número 13636

Correspondemos a su consulta expuesta en comunicación del 2 de diciembre de 1991. Dos cuestiones son las que usted plantea, a saber; si hay obligación por parte de un patrono de proveer plan médico y; si un empleado desea tener plan médico dentro de la empresa, si hay obligación de aportación por parte del patrono.

En cuanto a la primera cuestión, debo señalar que no hay obligación del patrono de proveer plan médico. En cuanto a la segunda cuestión, si un empleado desea tener un plan médico lo tiene que hacer por su cuenta y no hay obligación de parte del patrono de aportar cantidad alguna. Ahora bien, si es el patrono el que va a proveer un plan médico, para poder hacerlo tiene que aportar una cantidad no menor de la que le correspondería aportar al trabajador bajo dicho plan. En tal caso la ley permite que se realice el descuento del que le corresponde al trabajador de su salario.

Cordialmente,



Rafael A. Marzán Robles  
Procurador del Trabajo, Interino